



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL EL CENTRU Y EL AYUNTAMIENTO DE CANET DE MAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO DE TEATRO PEDRACASTELL DEL AÑO 2022

REUNIDOS

De una parte, Blanca Arbell i Brugarola, alcaldesa del Ayuntamiento de Canet de Mar, asistidos por Laura García Álvarez, Secretària de la Corporació que da fe del acto.

Y por otro, Montse Estarlich Forcano, en nombre y representación de la Asociación Artística y Teatral El Centru con NIF: G 67537118 y la dirección en la c/Sebastià Cabot, 6 2º 1ª, 08360 Canet de Mar.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal y necesaria para contratar y obligarse, y en consecuencia, de mutuo acuerdo.

MANIFIESTAN

I.- Que el fomento y la administración de los intereses propios del municipio forman parte del núcleo competencial de los Ayuntamientos en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el artículo 66 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril.

II.- Que los convenios constituyen el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

III.- Que el Área de Cultura del Ayuntamiento de Canet de Mar considera oportuno convenir la programación cultural con las entidades que nos permita rentabilizar al máximo los recursos materiales y humanos disponibles.

IV.- Que el Ass. Artística y Teatral El Centru organiza este concurso de teatro amateur, que es uno de los más antiguos de Cataluña. Y en el que se pueden ver 5 producciones de todo el territorio catalán donde se presentan obras clásicas y contemporáneas.

V.- Que la organización de todas las actividades conlleva un trabajo social voluntario no remunerado que si fuera computado fuera imposible de asumir sólo con los fondos municipales. Por lo tanto, entendemos que también hay que potenciar el asociacionismo y la cooperación positiva entre el Ayuntamiento y las entidades. Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo formalizan el presente convenio con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto Es objeto del presente convenio articular la colaboración del Ayuntamiento de Canet de Mar y L'Ass. Artística y Teatral El Centru para la celebración de la edición 48º Concurso de Teatro Amateur 2022, Premio Pedracastell.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes

a) Ayuntamiento de Canet de Mar:

1.-El Ayuntamiento de Canet de Mar aportará 2.650€ con cargo a la aplicación presupuestaria 31 33400 48300 para los gastos de organización del Concurso de Teatro Pedracastell y el Premio Joan Oms que organiza l'Ass. Artística y Teatral El Centru.

2.-Hacerse cargo del gasto de los trofeos de los 3ers y 4ºs premios, hasta un máximo de 300€.

3.-Facilitar el servicio de fotocopias y papel de colores, un máximo de 500 al año.

4.-Publicitar las actividades a través de los medios de comunicación local: Radio Canet, la web municipal y en su caso boletín municipal.



5.-Facilitar apoyo y asesoramiento técnico para la realización de proyectos y la organización de espacios formativos y de participación adecuados a las necesidades del municipio.

b) Ass. Artística y Teatral El Centru

1.- Desarrollar la organización del Concurso de Teatro Pedracastell y el Premio Joan Oms de Teatre, informando de forma prioritaria al Área de Cultura de los cambios que pudiera haber.

2.- Participar en las propuestas e iniciativas que se promuevan conjuntamente entre el Ayuntamiento y las entidades.

3. La difusión externa de TODOS los materiales relacionados con las actividades que organiza la entidad, y en los que colabora el Ayuntamiento, ya sea directa o indirectamente, deberán ser editados en catalán y contar con el logotipo del Ayuntamiento bajo la inscripción de "con la colaboración de" y contar con la marca Es Canet, es música, es teatro, es cultura, según ocurra.

4. A justificar la subvención en los términos previstos en la cláusula tercera de este convenio.

TERCERA.- Pago y justificación de la subvención

1.-La subvención prevista en este convenio se pagará en forma de anticipo del 100% antes del 27 de mayo de 2022.

2.- La subvención podrá financiar hasta el 100% del coste del fin público.

3.- El plazo para presentar la justificación de la subvención prevista en el presente convenio finaliza el 27 de agosto de 2022.

La justificación deberá contener la siguiente documentación:

a).- Una memoria detallada de la actividad llevada a cabo, que en cada caso mencionará los elementos que permitan contabilizar un mayor o menor grado de realización, de acuerdo con los términos de la solicitud, tales como número de equipos participantes y categorías, en las deportivas, o número de obras de teatro, actuaciones, conciertos u otras manifestaciones audiovisuales, en las actividades de esta naturaleza, siempre hechas dentro del periodo al que se circunscribe la subvención.

b).- Un ejemplar original y autenticado de todas las ediciones, las publicaciones y la documentación gráfica que hubiera generado la publicidad del acto.

c).- Una relación clasificada de los gastos y las inversiones de la actividad, con la identificación del acreedor y del documento, el importe, la fecha de emisión y, en su caso, la fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue de acuerdo con un presupuesto, se indicarán las desviaciones que haya habido.

d).- Las facturas correspondientes a los gastos derivados de la actividad, ajustadas al presupuesto presentado con motivo de la solicitud y fechadas dentro del periodo correspondiente a su ejercicio. Las facturas que justifiquen el importe subvencionado deberán reunir los requisitos siguientes:

- Serán originales

- Irán a nombre del beneficiario de la subvención

- Harán referencia a gastos generados por la actividad objeto de subvención

- Reunirán los requisitos legales respecto de su contenido que son los siguientes:

- Identificación clara del beneficiario (nombre y NIF)

- Identificación NIF del contratista

- Número de factura

- Lugar y fecha de emisión de la factura

- Descripción del suministro servicio

- Tipo tributario cuota del IVA y en caso de que quede repercutida dentro del precio, que conste IVA incluido

- Retención en concepto de IRPF en el caso de servicios profesionales

No obstante lo establecido en el apartado anterior, será suficiente la presentación de tickets o vales en los casos siguientes:



- Ventas al menor
- Transporte de personas
- Servicios de hostelería y restauración
- Suministro de bebidas y comestibles
- Revelado de fotografías

Los requisitos que deben contener los tiques y los vales son:

- Número
- NIF del emisor
- Tipo de gravamen o expresión IVA incluido Contraprestación total

e).- Un certificado del presidente de la entidad subvencionada que acredite la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida.

f).- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y la procedencia.

g).- En el caso de subvenciones otorgadas para el funcionamiento ordinario de la entidad beneficiaria, será necesario aportar cuenta de resultados, balance de situación y, en su caso, informe de auditoría (sólo en el caso de las obligadas).

Esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad, provenientes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, con la condición de que el importe total de las subvenciones recibidas nunca podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA.- Vigencia La vigencia de este convenio es hasta el 27 de agosto de 2022.

Las dos partes se obligan al cumplimiento de los términos fijados en el presente convenio, y el no cumplimiento de estos términos supondrá la denuncia del presente convenio y, por tanto, su anulación.

En todo lo no previsto en este convenio resultarán de aplicación las bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones aprobadas por el Pleno Municipal y la Ley 38/2003.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes firman dos copias del presente convenio en el lugar y fecha indicados ut supra.

Alcaldessa

Ass. Artística i Teatral El Centru

Secretaria